



San Miguel de Tucumán, 21 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 33010/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante Resolución Interna N° 005/2022 solicita designación de la Profesora NATALIA CRISTINA MARTÍNEZ en un cargo DOC 3 de las asignaturas "Educación Física I" y "Educación Física II" del Ciclo Básico; a partir del 1 de abril del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la vacante fue producida por la renuncia del Profesor Suplente Facundo Ramiro Aparicio y por la licencia del Profesor Titular Claudio Alfaro Gómez, en un cargo DOC 3, de las asignaturas Educación Física I" y "Educación Física II" del Ciclo Básico.

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas del período lectivo 2022.

Que en el Orden de Méritos resultó en 1° lugar la Profesora NATALIA CRISTINA MARTÍNEZ.

Que dando cumplimiento al Art. 43° de la Resolución del H.C.S de la U.N.T 411/003 se realiza el ofrecimiento del cargo a la Profesora NATALIA CRISTINA MARTÍNEZ, quien acepta el mismo.

Que se adjuntan Resoluciones N° 1443/2022 y 0327/2022 donde se concede al Profesor Claudio Alfaro Gómez las licencias solicitadas.

Que a fojas 9 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **NATALIA CRISTINA MARTÍNEZ**, D.N.I. N° 26.531.138 como Docente Suplente en un cargo DOC 3 de las asignaturas "Educación Física I" y "Educación Física II" del Ciclo Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o hasta el reintegro del Docente Titular, Claudio Alfaro Gómez.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

RESOLUCIÓN N° 1941 2022

AE.

Los solo
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani
ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN